



EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se solicitó inmovilización de vehículo. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que proveniente del correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co fue recibido el día 30 de marzo de 2022 a las 11:11 AM, solicitud de inmovilización de vehículo suscrita por GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Vistas así las cosas, y revisado el expediente, se tiene que, obra constancia, que el embargo del vehículo se encuentra debidamente inscrito y, habiéndose decretado el secuestro del vehículo, este Despacho accede a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, ordena la inmovilización del vehículo de placas NBK188, clase AUTOMOVIL, marca KIA, carrocería HATCH BACK línea RIO UB EX, color ROJO, modelo 2015, número de motor G4LAEP137134, serie null, chasis KNADN511AF6701026, cilindraje 1248, número de ejes 2, pasajeros 5, toneladas ,01, de propiedad del ejecutado ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ, identificada con C.C. 22520647, para lo cual se oficiará a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Por último, teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 10 de marzo de 2022 por GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE en calidad de apoderado de la parte demandante, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de \$ 45.393.765 por concepto de capital, intereses de plazo comprendidos entre el 5/06/2019 hasta el 17/10/2019 e intereses moratorios comprendidos entre el 18/10/2019 hasta el 31/03/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la inmovilización del vehículo de placas NBK188, clase AUTOMOVIL, marca KIA, carrocería HATCH BACK línea RIO UB EX, color ROJO, modelo 2015, número de motor G4LAEP137134, serie null, chasis KNADN511AF6701026, cilindraje 1248, número de ejes 2, pasajeros 5, toneladas ,01, de propiedad del ejecutado ADRIANA



EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ

MARÍA CARRERO GÓMEZ. Líbrese el oficio a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES.

2. Aprobar la liquidación de crédito presentada por la demandante, por la suma de \$ 45.393.765 por concepto de capital, intereses de plazo comprendidos entre el 5/06/2019 hasta el 17/10/2019 e intereses moratorios comprendidos entre el 18/10/2019 hasta el 31/03/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 242-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 22 de fecha 22 de abril de 2022

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ

Malambo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 480AB

Señores POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES
Ciudad.

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDARIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ C.C. 22520647

Mediante la presente, este Juzgado le informa, que mediante providencia calendada 21 de abril de 2022, resolvió:

"1. Ordenar la inmovilización del vehículo de placas NBK188, clase AUTOMOVIL, marca KIA, carrocería HATCH BACK línea RIO UB EX, color ROJO, modelo 2015, número de motor G4LAEP137134, serie null, chasis KNADN511AF6701026, cilindraje 1248, número de ejes 2, pasajeros 5, toneladas ,01, de propiedad del ejecutado ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ. Líbrese el oficio a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES."

En consecuencia, sírvase proceder de inconformidad y rendir informe a esta agencia judicial cuando haya dado cumplimiento a lo aquí ordenado.

Es de anotar que mediante RESOLUCION No. DESAJBAR22-6 de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, conformó para el Departamento del Atlántico, el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, para la vigencia del año 2021, con el siguiente establecimiento de comercio: - **Parqueadero No. 1.- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. NIT 900.272.403-6**, el cual se encuentra ubicado en la Calle 81 No. 38-121 del Barrio Ciudad Jardín en la ciudad de Barranquilla. (bodegasia.barranquilla@siasalvamentos.com)

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

AB Benítez Barrera
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.

